



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANTA FE, 11 de agosto de 2022.

A la señora
Presidente de la Cámara de Senadores
Dra. Alejandra Silvana RODENAS
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Presidente llevando a su conocimiento que esta Cámara en sesión de la fecha, ha sancionado el Proyecto de Ley cuyo texto se acompaña.

Salúdole muy atentamente.

Ref.: Expte. N° 47923 CD- Proyecto de Ley: por el cual se modifica el Artículo 1 de la Ley 10319 (Servicio de Comedor Escolar y Copa de Leche).



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

ARTÍCULO 1.- Modifícase el Artículo 1 de la Ley 10319, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º.- Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes del Ministerio de Educación, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, y del Programa Social Nutricional Infantil, destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de las Municipalidades, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales que posean convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, publicada mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos. La actualización se realiza en forma cuatrimestral, en los meses de abril, agosto y diciembre de cada año.”

ARTÍCULO 2.- Procédase a la actualización establecida en el Artículo 1 de la Ley 10319, y entrégase en forma efectiva los valores retroactivos que correspondieren desde el último valor fijado, dentro de los diez (10) días de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para dar cumplimiento a los fines de la presente.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 11 de agosto de 2022.